



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 084-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 20 de agosto de 2026

VISTO:

El Oficio N° 174-2026-UNACHU-CO-VPI de fecha 17 de agosto de 2026 emitido por el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca; el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 18 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 084-2026-MINEDU de fecha 15 de mayo de 2026, se resuelve Dar por concluida la designación del señor ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca; Dar por concluida la designación del señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, agradeciéndole por los servicios prestados; y se designa al señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Presidente, y al señor AMERICO DAVID MEZA SALCEDO, en el cargo de Vicepresidente de Investigación, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el numeral 6.1.7 de la referida Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece entre las funciones del Vicepresidente de Investigación: Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, así como organizar la difusión del conocimiento y el resultado de las investigaciones para la transferencia tecnológica;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU de fecha 20 de mayo de 2022, se modificó entre otros el numeral 6.1.5 del numeral 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, estableciendo entre las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: (...) l) Asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad;

Que, con Oficio N° 057-2026-UNACHU-VRI de fecha 05 de agosto de 2026, el Vicerrectorado de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 084-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 20 de agosto de 2026

Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, remitió al Vicepresidente de Investigación de la Universidad Autónoma de Chupaca, la invitación a participar en el VII Encuentro de Vicerrectores de Investigación y III Encuentro de Directores de Incubadoras de Empresas de la Red de Investigación en Ciencia y Tecnología para los Andes (RICTA), a llevarse a cabo los días 24, 25 y 26 de setiembre de 2026 en el Centro Cultural de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en la ciudad de Ayacucho;

Que, con Oficio N° 174-2026-UNACHU-CO-VPI de fecha 17 de agosto de 2026, el Vicepresidente de Investigación, en atención al Oficio N° 057-2026-UNACHU-VRI, solicitó autorización para participar en el VII Encuentro de Vicerrectores de Investigación y III Encuentro de Directores de Incubadoras de Empresas de la Red de Investigación en Ciencia y Tecnología para los Andes (RICTA), que se llevará a cabo los días 24, 25 y 26 de setiembre de 2026 en el Centro Cultural de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en la ciudad de Ayacucho;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión ordinaria de fecha 18 de agosto de 2026, acordaron por unanimidad autorizar la participación del Vicepresidente de Investigación en el VII Encuentro de Vicerrectores de Investigación y III Encuentro de Directores de Incubadoras de Empresas de la Red de Investigación en Ciencia y Tecnología para los Andes (RICTA), que se llevará a cabo los días 24, 25 y 26 de setiembre de 2026 en el Centro Cultural de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en la ciudad de Ayacucho; asimismo aprueban encargar las funciones de la Vicepresidencia de Investigación a la Presidencia de Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, durante los mismos días (24, 25 y 26 de setiembre de 2026), debido a la ausencia del titular por su participación en el citado evento;

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades", Estatuto de la UNACHU y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la participación del Vicepresidente de Investigación en el VII Encuentro de Vicerrectores de Investigación y III Encuentro de Directores de Incubadoras de Empresas de la Red de Investigación en Ciencia y Tecnología para los Andes (RICTA), que se llevará a cabo los días 24, 25 y 26 de setiembre de 2026 en el Centro Cultural de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en la ciudad de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR las funciones de la Vicepresidencia de Investigación a la Presidencia de Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, durante los días 24, 25 y 26 de setiembre de 2026, debido a la ausencia del titular por su participación en el evento precitado.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines del caso.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la UNACHU.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Dr. Jorge Luis Yangali Vargas
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca



Dr. Pedro Juan Corilloccla Coz
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca